



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Nombre del organismo contratante</b>	Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas
<b>Denominación de la UOC</b>	096
<b>Domicilio:</b>	Avda. Marconi e Illia s/n El Palomar- 1686 El Palomar- Bs As
<b>Correo Electrónico</b>	contrataciones@hospitalposadas.gov.ar
<b>Tel/Fax:</b>	0054-011-4656-7602

<b>PROCEDIMIENTO DE LA SELECCIÓN</b>		
<b>Tipo de Procedimiento:</b> LICITACIÓN PÚBLICA	<b>N°</b> 41	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Clase/ causal del procedimiento:</b> DE ETAPA UNICA NACIONAL		
<b>Modalidad:</b> ORDEN DE COMPRA ABIERTA		

<b>N° Expediente:</b> 2002-0177002237/16-3	<b>Ejercicio:</b> 2016
<b>Rubro comercial:</b> PROD. MEDICO/FARMACEUTICOS/LAB	
<b>Objeto de la contratación:</b> HILOS DE SUTURA Y SUTURAS MECANICAS	
<b>Plazo de Duración del Contrato:</b> 90 DIAS	<b>Prorroga:</b> Duración

<b>RETIRO DE PLIEGOS</b>	
<b>Precio del Pliego</b>	<b>Sin costo</b>
<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y horario</b>
<b>Departamento de Contrataciones</b> <b>Domicilio:</b> Av. Marconi e Illia s/nº-EI Palomar- Pcia. De Bs.As. www.argentinacompra.gov.ar, “CONTRATACIONES VIGENTES”.	HASTA 24 HS. ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA APERTURA DE LUNES A VIERNES HASTA LAS 13 HS. BAJADA DE PLIEGO DE LA WEB <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a>

<b>CONSULTA DE PLIEGOS</b>	
<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
<b>Departamento de Contrataciones</b> <b>Domicilio:</b> Av. Marconi e Illia s/nº-EI Palomar- Pcia. De Bs.As. Tel.: 4469-9200 Int.1919/1920 – Tel/Fax: 4656-7602 E-mail: contrataciones@hospitalposadas.gov.ar	LOS INTERESADOS PODRAN REALIZAR CONSULTAS POR ESCRITO, HASTA 72 HS. (SETENTA Y DOS) HORAS ANTES DEL DIA Y HORA FIJADOS PARA EL CIERRE DE RECEPCION DE OFERTAS.

<b>MUESTRAS PATRON O PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS O VISITAS DE OBRA (LAS MUESTRAS DEBERAN ENTREGARSE EN EL SERVICIO DE ESTERILIZACION EL DIA 30/09/2016 )</b>	
<b>Lugar/Dirección</b>	<b>EL DIA</b>
<b>Servicio solicitante</b> <b>Domicilio:</b> Av. Marconi e Illia s/nº-EI Palomar- Pcia. De Bs. As.	<b>El día 30 / 09 /2016</b>

<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>	
<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Plazo y Horario</b>
<b>Departamento de Contrataciones</b> <b>Domicilio:</b> Av. Marconi e Illia s/nº-EI Palomar- Pcia. De Bs.As.	<b>El día 06 / 10 / 2016 hasta las 15.00 hs.</b>

<b>ACTO DE APERTURA</b>	
<b>Lugar/Dirección</b>	<b>Día y Hora</b>
<b>Departamento de Contrataciones</b> <b>Domicilio:</b> Av. Marconi e Illia s/nº-EI Palomar- Pcia. De Bs.As.	<b>El día 11 / 10 /2016 A las 10.00 hs.</b>



## **CLAUSULAS PARTICULARES**

### **REGIMEN NORMATIVO**

La presente contratación y su posterior ejecución, se rigen por el **Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional**, aprobado por el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios, y reglamentado por el Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y **las cláusulas enunciadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares**. Asimismo, resultan de aplicación la **Ley N° 25.551 de Compre Trabajo Argentino**, su Decreto Reglamentario N° 1600/2002 y normas complementarias, así como la **Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa**, su Decreto Reglamentario N° 1075/01 y normas complementarias. La normativa citada podrá encontrarse en las siguientes direcciones de correo electrónico:

- <http://www.argentinacompra.gov.ar>
- <http://www.infoleg.gov.ar>

### **Artículo 1º.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

La presente licitación tiene por objeto la adquisición de INSUMOS PARA ÁREA QUIRÚRGICA, HILOS DE SUTURA Y SUTURAS MECÁNICAS DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO, necesaria para la cobertura de los pacientes del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, por el período de TRES (3) meses o, hasta la suma del monto estimado previsto para la presente adquisición, o lo que ocurra primero.

### **Artículo 2º.- OBTENCIÓN DEL PLIEGO**

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haberlos retirado o comprado en el Departamento de Contrataciones del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas o haberlos descargados del sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar>). No obstante ello, quienes no lo hubieren hecho, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad el procurarse los medios para tomar conocimiento de las mismas. (Art. 59 del Anexo al Decreto N° 893/12).

#### **a) VISTA**

Cualquier persona podrá tomar vista de los pliegos.

#### **b) RETIRO**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá retirarse en el Departamento de Contrataciones, sito en Av. Marconi e Illia S/Nº - PB –El Palomar –Morón – Pcia. de Bs.As. - En esa misma ocasión, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre y apellido o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las circulares (Art. 61 del Anexo al Decreto N° 893/12) y demás comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

#### **c) OBTENCION**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá obtenerse gratuitamente en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones. Para los interesados que opten por este mecanismo, no será necesario retirar los pliegos bajo el procedimiento establecido en el inciso b) del presente artículo.

### **Artículo 3º.- CONSULTAS SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha del Acto de Apertura y por los siguientes medios:

#### **a) NOTA ORIGINAL**

Deberán presentarse en el Departamento de Contrataciones, Departamento de Contrataciones, sito en Av. Marconi e Illia S/Nº - PB –El Palomar –Morón – Tel: 4469-9200 Int. 1919/1920 -Tel/fax 4656-7602.



#### **b) VÍA E-MAIL**

Deberán enviarse al correo electrónico: [contrataciones@hospitalposadas.gov.ar](mailto:contrataciones@hospitalposadas.gov.ar)

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

**Importante: No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.**

El Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas podrá elaborar, de oficio o como respuesta a consultas de los interesados que hayan sido recibidas en tiempo y forma, circulares aclaratorias o modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y circulares por las que se suspenda o prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas. Estas circulares deberán ser emitidas y comunicadas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61 del Anexo al Decreto N° 893/12

### **Artículo 4º.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

#### **a) FORMA Y NÚMERO DE EJEMPLARES**

La propuesta deberá ser redactada en idioma nacional y presentarse en original, en sobres, cajas, o paquetes perfectamente cerrados, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares como la propuesta económica, de la cual deberá agregar una copia.

#### **b) IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA**

En la cubierta de los sobres, cajas o paquetes sólo se consignará la identificación de este procedimiento (tipo y número de contratación, la fecha y hora límite establecida para la presentación de ofertas, Nro. De sobre y el lugar, fecha y hora para la apertura de cada uno). Asimismo, las ofertas podrán ser presentadas por correo postal conforme lo establecido en el art. 63 del Anexo al Decreto 893/12, "... si la oferta no estuviera así identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de termino...".

#### **c) LUGAR**

Los sobres se recepcionarán exclusivamente en el lugar y en la dirección, citados en el encabezado; el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas no se responsabiliza por la entrega de los mismos en otra dependencia, sin derecho a reclamo alguno por parte del oferente, en caso de no cumplir con esta obligación.

#### **d) PLAZO**

El plazo para la entrega de los sobres es el indicado en el encabezado y, si ese día fuera inhábil, será diferido el acto para el primer día laborable siguiente a la misma hora. Se rechazarán sin más trámite o se devolverán al presentante, según corresponda, las ofertas que se presenten fuera de término.

#### **e) FOTOCOPIAS CERTIFICADAS**

Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias, deberá ser legible y certificada por escribano público o legalizada por autoridades judiciales; o presentar el original del documento para ser certificado por el funcionario que lo recibe en el Departamento de Contrataciones y/o en el Departamento de Mesa General de Entradas y Despacho, si así correspondiere, para ser considerada en la presente contratación.

#### **f) FIRMA DE LA DOCUMENTACIÓN**

Toda la documentación que conforme la oferta (incluidos los planos, fotocopias de certificados, etc.), deberá estar, en cada una de las hojas que la integran, con la firma y su respectiva aclaración



del oferente o su apoderado. En este último caso deberá acompañar el Poder que acredite que el firmante de la oferta detenta la calidad que invoca y tiene poder suficiente para obligar a la

empresa, sólo en el caso que el apoderado no se encuentre inscripto como tal en el SIPRO o su inscripción no esté vigente.

**g) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PLIEGO QUE RIGE LA PRESENTE CONTRATACIÓN**

Los oferentes que hubiesen presentado la documentación y antecedentes solicitados en el presente proceso de selección, en otras licitaciones efectuadas por el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, no están eximidos de hacerlo en el presente, por lo que deberán cumplir, sin excepciones con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este pliego, salvo que la documentación se encuentre cargada en el SIPRO y su inscripción se halle vigente.

La presentación de la oferta significa de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de todas las normas y cláusulas que rigen el presente proceso de selección. Por lo expuesto, no será necesaria la presentación del Pliego de Bases y Condiciones firmado y sellado junto con la oferta, subsistiendo únicamente la obligación de presentación de la totalidad de la documentación y de todos los anexos requeridos en los que se expresa acabadamente el conjunto de obligaciones contraídas por el oferente.

Con posterioridad a la apertura los oferentes no podrán alegar desconocimiento, ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

**h) TESTADURAS Y ENMIENDAS**

Deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

**i) PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA**

Conforme lo establecido en el art. 67 del Anexo al Decreto 893/12, cada oferente sólo podrá participar en una oferta, ya sea por sí mismo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica

**j) VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Este Hospital Nacional se reserva el derecho de verificar toda la documentación y demás datos aportados los Oferentes, en la presente contratación, como así también requerirles, todas las aclaraciones y/o informes que se consideren convenientes con el objeto de determinar las características de los elementos cotizados sin modificar la oferta original.

**k) MUESTRAS**

En la fecha y lugar indicado en el encabezado del presente pliego, cada oferente deberá presentar muestras de cada producto a ofertar de idénticas características al que cotizará en la oferta, de manera de poder verificar que responde al producto ofertado con las características solicitadas. En el momento de entrega de las muestras, se firmará al oferente un remito en el que conste la fecha de entrega, la descripción, lote, serie, marca, material de fabricación y cantidad de muestras presentadas para el análisis de aptitud.

**Artículo 5º.- CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES**

**Generalidades:**

1. Los ítems ofertados deberán cumplir con el detalle descripto en "Especificaciones Técnicas".
2. **Todos los requerimientos técnicos de los productos y/o servicios objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.**
3. El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas de los bienes y/o servicios contratados conforme a la orden de compra y/o solicitud de provisión, que se emitirá por el presente procedimiento de selección, no viola ninguna patente, derecho de



autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará a este Hospital

4.

por cualquier acción o reclamación que se entablare en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados supra en relación con la mercancía vendida en virtud de dicha orden de compra y/o solicitud de provisión.

5. Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

6. **Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada** (nuevos y sin uso significa que el Organismo será el primer usuario de los mismos desde que estos salieron de la fábrica).

7. Se deberá tener especial precaución en que los productos cotizados **NO sean remanufacturados**.

8. **Al momento de la entrega deberán encontrarse en perfecto estado, de uso y conservación, deberán ser entregados en su envase original cerrado**, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior.

9. Si la unidad de medida ofertada es diferente de la solicitada, se deberá tener presente este hecho, con mayor razón si esto constituye una diferencia en el precio.

10. Los bienes deberán ser correctamente protegidos tanto para su traslado, contra golpes y manipuleo como así también para su estiba en el lugar indicado. Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario los daños que se produjeran como consecuencia del traslado de los mismos.

11. Para los **casos en que surjan problemas (defectos, no detectables a simple vista), que demanden la inmediata sustitución de los elementos observados o defectuosos**, el transporte será realizado por el Adjudicatario y estarán a su cargo los gastos de flete, carga, descarga y cualquier otro tipo de erogación que deba realizarse para la ejecución del mismo.

12. El Hospital podrá ampliar el monto del presente contrato un 35%.

## **Artículo 6º.- OFERTA ECONÓMICA. FORMA DE COTIZACIÓN**

### **a) MONEDA DE COTIZACIÓN**

Deberá cotizarse en moneda de curso legal en la República Argentina. Las ofertas expresadas en otra moneda, serán automáticamente desestimadas.

### **b) PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES**

Las cotizaciones serán hechas renglón por renglón, consignándose en números los precios unitarios ciertos netos del descuento ofertado, referidos a la unidad de medida establecida en el Pliego, las cantidades ofrecidas, el importe total de cada renglón y el importe total de la propuesta, cantidad esta última que deberá repetirse en letras al pie de la oferta [Art. 70 inciso g), apartado 1 del Anexo del Decreto 893/12]. **Importante:** los descuentos sobre los precios unitarios permanecerán fijos durante todo el periodo de la contratación.

### **c) OFERTAS POR LA GENERALIDAD DE LOS RENGLONES**

El proponente formulará oferta por todos los renglones. Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar diferentes descuentos en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

### **d) COSTOS INCLUIDOS**

El descuento sobre los precios cotizados será considerado a todos los efectos como fijo e inamovible. El precio final con la aplicación del descuento ofertado, será el que deberá pagar el HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS por todo concepto. Por lo tanto, se considerarán incluidos en la cotización los gastos de envase, embalaje, acarreo, carga, descarga, estiba y



transporte hasta el lugar de entrega, de la totalidad de los elementos componentes de cada renglón. No se reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier ítem que no esté taxativamente especificado en las ofertas. Se deberá tener en cuenta que:

1. Los precios cotizados netos del descuento (unitarios y totales) deberán hacerse por la cantidad neta ofrecida e incluir el envase, los gastos de embalaje y el costo del flete y acarreo al lugar de destino (Art. 70 inciso g), apartados 1 y 2 del Anexo del Decreto 893/12.
2. Los precios ofertados netos del descuento, deberán incluir la totalidad de los materiales necesarios para la entrega de los elementos, conforme fueron solicitados. Atento lo señalado este Hospital Nacional no ha de reconocer bajo ningún concepto, costos adicionales a los ofertados originalmente.
3. Los precios unitarios y totales cotizados, netos del descuento, deberán incluir I.V.A. De ser IVA EXENTO, el oferente, deberá aclarar tal situación.

**e) ORIGEN DE LOS BIENES**

Los oferentes deberán consignar país de origen de los productos cotizados. Se deberá tener en cuenta que:

1. **Bienes de origen nacional:** Si no se indicara lo contrario, se entiende que el producto ofertado es de producción nacional mediante la cual se acreditará el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo con la normativa vigente en la materia.
2. **Bienes importados:** En aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el art. 4º de la Ley Nº 25551, mediante la entrega de una garantía a favor del contratante, por el total que resulte en definitiva adjudicado y en cualquiera de las formas detalladas en el Artículo 101 del Decreto Nº 893/12.

**f) MARCA/MODELO**

Deberá indicarse la marca/modelo del producto ofrecido, solicitándose expresamente no indicar "según pliego". Aquella/s marca/s que el oferente especifique en su oferta, será/n de provisión obligatoria en caso de resultar adjudicatario. En el caso de que el oferente indique más de una marca en algún/os renglón/es, deberá entregar sólo una de las mismas.

**g) OFERTAS ALTERNATIVAS O VARIANTES**

En este caso no se configuran las prácticas anticompetitivas expresamente prohibidas en el art. 67 del Anexo al Decreto 893/12. Los oferentes podrán presentar, además de su oferta básica, cotización/es alternativa/s que represente/n una mejor calidad de la adquisición que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente. **Solamente se admitirá una oferta, alternativa o variante, y se aceptarán cotizaciones alternativas cuando las mismas acompañen una oferta básica.**

**h) ERRORES DE COTIZACIÓN**

Si el total cotizado para cada renglón, no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.

La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla. Por ello, todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

**i) DEFECTOS DE FORMA**

Cuando la oferta tuviera defectos de forma el oferente será intimado a subsanarlos dentro del término de CINCO (5) días, según lo dispuesto por el Artículo 85 Anexo al Decreto 893/12.

**Artículo 7º.- CONTENIDO DE LA OFERTA**



El oferente deberá presentar la siguiente documentación en un sobre el cual deberá incluir la siguiente documentación:

#### a) INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO)

Los oferentes que participen en la presente contratación, deberán presentar junto con la oferta, la información que exige la normativa vigente.

1. **PARA OFERENTES NO INCORPORADOS AL SIPRO** – (Artículos 235 Anexo al Decreto 893/12 y Disposición N° 6/2012 de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION) y el Art. 18 de la Disposición 58/14.

Formularios que completen al realizar el trámite de Preinscripción al Sistema de Proveedores (SIPRO) por Internet: Deberán presentarse junto con la correspondiente documentación respaldatoria y la constancia que acredite que han realizado tal procedimiento de acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 893/12- art. 233 y 234- y lo dispuesto por la Disposición N° 6/2012 de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION – SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA – JGM y al Art. 18 de la Disposición 58/14. El acceso al procedimiento se deberá realizar accediendo a la página <http://www.argentinacompra.gov.ar/> o el que en el futuro lo reemplace, y seguir las instrucciones que allí se especifican para completar los formularios relativos a la referida preinscripción.

2. **PARA OFERENTES INCORPORADOS AL SIPRO** – (Artículos 236 Anexo al Decreto 893/12 y Disposición N° 6/2012 de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION) y el Art. 18 de la Disposición 58/14.

Los interesados en participar en procedimientos de selección que ya estuvieran incorporados al Sistema de Información de Proveedores, deberán presentar junto con la oferta:

- i. Una Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con la Administración Pública Nacional.
- ii. En caso que los datos básicos hubieran variado desde su última presentación deberán adjuntar la información que se modifique, en la misma forma prevista para la presentación original.
- iii. Aquellos que estén dados de alta y su antigüedad fuera menor de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la Disposición N°6/2012, deberán renovar su inscripción transcurrido un (1) año contado a partir de la fecha de alta en el sistema de proveedores del estado. Los proveedores que ya estuvieran incorporados en el SIPRO y su antigüedad fuere mayor a un (1) año desde su incorporación, deberán renovar la inscripción dentro de los ciento ochenta (180) días de la entrada en vigencia de la Disposición N° 6/2012. En todos los casos, renovada la vigencia de la inscripción, la misma tendrá una vigencia de un (1) año. Para la renovación de la vigencia de la inscripción, se deberá actualizar o ratificar los datos que correspondan. Dicho procedimiento será conforme a las pautas que para el mismo dicte la Oficina Nacional de Contrataciones.

La Comisión Evaluadora verificará si los oferentes se encuentran inscriptos en el SIPRO, si no están suspendidos o inhabilitados para contratar, e imprimirá la constancia respectiva.

**Importante:** Conforme lo dispuesto por el Artículo 232 Anexo al Decreto 893/12 y al Art. 18 de la Disposición 58/14 de no cumplir el oferente con el presente requerimiento, no podrá ser adjudicatario de la presente contratación.

#### b) CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR O LIBRE DE DEUDA PREVISIONAL

No podrá desestimarse una oferta cuando el oferente hubiere solicitado antes de la presentación de la oferta, a la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, la emisión del certificado



fiscal para contratar y durante el procedimiento de selección, desde el acto de apertura hasta el perfeccionamiento del contrato, ésta no lo emita o no comunique su denegatoria.

Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS dentro de los CINCO (5) días de notificada la misma.

En el caso de que se constate que el proveedor con quien se perfeccionó el contrato poseía deudas tributarias o previsionales deberá remitir los antecedentes a la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES a fin de tramitar la aplicación de una sanción de apercibimiento.

**1. Montos menores a: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)-Libre de Deuda Previsional**

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución General de AFIP N° 1814 del 11 de enero de 2005, los oferentes deberán cumplir con el requisito de acreditación de Libre Deuda Previsional, respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional. Queda eximido de cumplimentar el mismo, si el oferente posee el Certificado Fiscal para Contratar vigente, indicado en el punto siguiente.

**2. Montos iguales o superiores a: PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000)- Certificado Fiscal para Contratar.**

Según lo establecido por Resolución General de AFIP N° 1814 publicada en Boletín Oficial el 13 de enero de 2005 y por el Artículo 83 Inc. b) Apartado 2) del Anexo al Decreto N° 893/2012, y a la Disposición 58/14, el oferente deberá poseer el "**Certificado Fiscal para Contratar**" vigente, expedido por la Administración Federal de Ingresos Públicos con las formalidades legales pertinentes. La Comisión Evaluadora verificará la vigencia del mismo ingresando en la página web <http://www.afip.gov.ar> o en la página <http://www.argentinacompra.gov.ar/> e imprimirá la constancia respectiva.

**c) REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN**

En caso de corresponder, se deberá presentar la constancia de inscripción en el REGISTRO INDUSTRIAL DE LA NACIÓN (Art. 1º y 6º de la Ley N° 19.971). De no estar comprendido, deberá declararse bajo juramento o bien presentar el Certificado de Exención extendido por la Subsecretaría de Industria.

**d) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Se deberá presentar la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, cuando el monto de la misma fuera igual o superior a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), salvo los casos en que no correspondiere su presentación, conforme lo dispuesto por el Artículo 103 del Decreto 893/2012 y Art. 21 Inc. 21 de la Disposición 58/14. **Ver Artículo 12 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Importante:** De no cumplir el oferente con el presente requerimiento su oferta será considerada inadmisibles (Decreto N° 893/12, Artículo 84 Inciso d) y el Art. 22 de la Disposición 58/14.

**e) OFERENTES EXTRANJEROS:**

Junto con la oferta y formando parte de la misma:

- a) Todos los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación referenciada en el artículo 7. Declaración Jurada correspondiente según la Disposición 58/14.
- b) Las personas físicas no residentes en el país deberán presentar:
  1. Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
  2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.



c) Las personas jurídicas que tengan la sede principal de sus negocios en el extranjero y no tengan sucursal debidamente

registrada en el país deberán presentar:

1. Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
2. Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
3. Nota, con carácter de declaración jurada, conteniendo la enumeración de las normas que regulan la constitución, funcionamiento, eventual disolución de las mismas y la representación legal.

4. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

d) La documentación mencionada precedentemente, deberá ser acompañada de la pertinente legalización efectuada conforme se indica:

1. De tratarse de actos que no fueron celebrados en países signatarios de la Convención de La Haya la legalización deberá ser practicada por autoridad consular argentina.
2. Cuando se trate de actos celebrados en países signatarios de la Convención mencionada en el punto anterior la documentación deberá contar con la pertinente "apostilla" que dispone el primer párrafo del artículo 3° del referido tratado, en tanto se tratare de:
  - 2.1. Documentos emitidos por una autoridad o un funcionario perteneciente a un tribunal del Estado signatario, inclusive los extendidos por un fiscal de justicia, un secretario o un oficial de justicia.
  - 2.2. Documentos administrativos.
  - 2.3. Actas notariales.
  - 2.4. Certificaciones oficiales en documentos firmados por personas privadas (tal como la certificación del registro de un documento o de una fecha determinada) y la autenticación de firmas en documentos de carácter privado.

Cuando se trate de documentos no comprendidos en los puntos 2.1. Al 2.4. Del presente inciso d), deberán aplicarse las disposiciones del punto 1.

3. La traducción certificada por traductor público nacional matriculado en la República Argentina — la que deberá comprender inclusive, el texto de la apostilla mencionada precedentemente—, cuando la documentación aportada esté redactada en idioma extranjero.

**f) CONSTANCIA DE RETIRO DEL PLIEGO**

El oferente que haya retirado u obtenido los Pliegos podrá adjuntar a la oferta la constancia pertinente.

**g) COPIA DEL ESTATUTO SOCIAL, DEL ACTO DE CONSTITUCION DE LA EMPRESA OFERENTE Y/O INSCRIPCION COMO UNIPERSONAL.**

A los fines de acreditar la personería del oferente y la vigencia de la empresa, deberá presentar copia del acto constitutivo de la Sociedad con su respectiva inscripción en el organismo de contralor correspondiente, y copia de la última designación de autoridades que se encuentra vigente. En caso de tratarse de una empresa unipersonal, deberá acreditarse la inscripción en el organismo de contralor y/o AFIP. En caso que la información del oferente no se encuentre actualizada en el SIPRO, deberá presentar la mencionada documentación en copia certificada.

**h) COPIA DE LOS ULTIMOS DOS BALANCES**

El oferente deberá presentar balances correspondientes a los dos últimos ejercicios con firma certificada por el organismo de contralor correspondiente del profesional que los elaboró, a través del cual se analizará la solvencia del oferente a los fines de cumplir con la oferta propuesta. En caso que la información del oferente no se encuentre actualizada en el SIPRO, deberá presentar la mencionada documentación en copia certificada.



**i) ANTECEDENTES DE RELACIONES COMERCIALES  
CON EL HOSPITAL Y/O CON OTRO**

**ORGANISMO PUBLICO DE LOS ULTIMOS TRES AÑOS.**

El oferente deberá presentar una lista con los principales clientes de servicios similares prestados en los últimos tres (3) años en el sector público y/o privado local siempre correspondientes a proceso licitatorios. El listado incluirá el nombre de los contratantes, descripción de los productos provistos, licitación que se los adjudicó.

**j) LA DOCUMENTACION DESCRIPTA EN EL PUNTO NRO. 2 DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PRESENTE PLIEGO.**

**k) REMITO CONFORMADO DELA PRESENTACION DE MUESTRAS.**

Remito de entrega de muestras por la totalidad de los productos, las cuales deberán ser presentadas en el lugar y fecha indicados en el encabezado del presente pliego.

**OFERTA ECONOMICA**

En el sobre se incluirá la oferta económica.

La oferta económica deberá redactarse en idioma nacional y expresarse en moneda de curso legal en la República Argentina. Se admitirán únicamente cotizaciones con DOS (2) decimales.

Sólo se aceptará una propuesta básica, y hasta una propuesta alternativa. Ambas deben cumplir como mínimo la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

Los oferentes podrán presentar propuestas alternativas que representen un mejor precio o una mayor calidad de los bienes o servicios a adquirir, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta.

**Artículo 8º.- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de la fecha de apertura. El plazo de mantenimiento de la oferta se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente. Si el oferente manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de la oferta con una antelación mínima de diez (10) días hábiles al vencimiento del plazo mencionado. (Artículo 66º del Anexo al Decreto 893/12 y art. 8 de la Disposición 58/14)

**Artículo 9º.- CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Evaluadora del Hospital. Ésta Comisión Evaluadora, analizará la información aportada por los oferentes y la oferta económica, a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego, con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas. Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el Art. 84 del Anexo al Decreto 893/12.

Será determinante y excluyente para resolver la adjudicación:

- a. Que los rubros comerciales para los que se encuentra habilitado el Oferente dentro del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), afines con los códigos de actividades en los que éste se hallare inscripto ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), se correspondan con los que rigen el presente procedimiento de selección.



- b. El cumplimiento de los aspectos formales y de las especificaciones técnicas. La Comisión Evaluadora del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas podrá intimar al oferente a subsanar los errores u omisiones de aspectos formales o requerir las aclaraciones que crea convenientes, mediante los procedimientos y dentro de los plazos previstos en la normativa vigente (Art. 85 del Anexo al Decreto 893/12).
- c. Los antecedentes del oferente en el mercado nacional e internacional.
- d. La propuesta económica global mas conveniente.
- Asimismo, se aplicará en caso que corresponda lo siguiente:
1. La oferta no deberá contener un precio vil ó precio no serio.
  2. Por imperio del Artículo 89 del Decreto 893/2012, el Organismo contratante podrá solicitar informes técnicos, de las propuestas que presuma no logrará ser cumplida en forma debida, por

tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente. Cuando de los Informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta.

### **Artículo 10º.- ADJUDICACIÓN**

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la Comisión Evaluadora determinará:

El orden de mérito teniendo en cuenta la idoneidad del oferente, la calidad del producto, el valor económico de las propuestas, la oferta global más conveniente y las preferencias vigentes.

**Desempate de ofertas.** En caso de empate de las ofertas se estará por lo dispuesto en el Art. 90 del Anexo al Decreto 893/2012.

El organismo licitante adjudicará de acuerdo a sus necesidades y conveniencias, no generando ello derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

### **Artículo 11º.- DEL ADJUDICATARIO**

#### **a. NOTIFICACION**

El dictamen de evaluación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido. Los interesados podrán formular impugnaciones dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificados.

#### **b. INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PERCEPCION DE LOS PAGOS**

##### **i. Cuenta Bancaria**

A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados o servicios prestados el/los adjudicatarios deberán informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro, la que deberá hallarse abierta en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores por el Ministerio de Economía.

##### **ii. Alta de Beneficiario**

Como consecuencia de que este Hospital Nacional debe canalizar los pagos por medio de la CUENTA UNICA DEL TESORO, el Adjudicatario deberá, a efectos de percibir dichos pagos y en forma previa a los mismos, dar cumplimiento a la Disposición Nº 21/95 de la CONTADURIA GENERAL DE LA NACION, regularizando su inscripción censal previo a la adjudicación.

A los efectos de cumplir lo especificado precedentemente, y en caso de no poseer el Adjudicatario, el ALTA DE BENEFICIARIO deberá concurrir al a este Hospital Nacional, Dpto. de Liquidación de Gastos, ubicado en la Planta Baja del edificio sito en Av. Marconi e Illia s/nº - El Palomar – Provincia de Buenos Aires – Tel 4469-9261/4469-9200 int. 1909 en el horario de 9:00 a 15:00 hs. con el fin de obtener el Alta de Beneficiario.

**En caso que el adjudicatario ya integre el sistema,** corresponde denunciar exclusivamente los cambios que alteren los datos existentes en el comprobante de ALTA DE BENEFICIARIO emitido por el organismo que lo incluyó.



## **Artículo 12º.- GARANTÍAS**

### **a) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías deberán ser emitidas a favor del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, consignando el Tipo, Número y Año del presente procedimiento de selección, no debiéndose fijar fecha de vencimiento, ni condicionamiento alguno. Dichas garantías deberán constituirse en algunas de las formas previstas en el Artículo 101 del Decreto 893/2012, o combinaciones de ellas. La elección de la forma de garantía, queda a opción del oferente o cocontratante, pero en caso que la garantía de mantenimiento de oferta sea constituida mediante seguro de caución, el oferente deberá acompañar constancia de que la compañía de seguros emisora de la misma se encuentra autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación a la fecha de apertura.

### **b) CLASES Y PORCENTAJES**

- **DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** Los oferentes deberán presentar, junto con su oferta, una garantía de mantenimiento de aquella equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada en el presente pliego de bases y condiciones particulares y el precio unitario cotizado. La devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, será proporcional al valor de cada solicitud de provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la conformidad definitiva de la recepción. Vencido el período de vigencia del contrato se reintegrará la parte restante de la garantía. (Artículo 211 del Decreto 893/2012).
- **DE IMPUGNACIÓN:** En los casos de impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, deberá integrar, cuando así corresponda, una garantía de impugnación equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar [Artículo 100, inciso d) del Anexo al Decreto 893/12].

### **c) EXCEPCIONES PRESENTACIÓN GARANTÍAS:**

Se exceptúa de la obligatoriedad de presentar garantías en los casos comprendidos por aplicación del Artículo 103 Anexo del Decreto 893/2012

## **Artículo 13º.- IMPUGNACIONES**

Los oferentes deberán constituir garantías, en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Evaluación de las ofertas, en aquellos casos en que el oferente hubiere presentado más de DOS (2) impugnaciones contra Dictámenes de Evaluación en UN (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. [Artículo 100, inciso d) del Anexo al Decreto 893/12]. Las formas de constitución de las garantías serán conforme a lo establecido en el Artículo 101 del Anexo al Decreto 893/12.

**Importante:** Las impugnaciones no suspenden la continuidad de los trámites de la presente contratación.

## **Artículo 14º.- DEL CONTRATO**

La solicitud de provisión será autorizada por el responsable del Departamento de Contrataciones y su notificación al adjudicatario dará comienzo al plazo para el cumplimiento de la prestación. La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la Orden de Compra, no generará ninguna responsabilidad para este Hospital Nacional y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios (Artículo 213 del Anexo al Decreto 893/12). Por su parte, el Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas" no podrá contratar con terceros la provisión de los bienes o la prestación de los servicios objeto de esta contratación. (Artículo 214 del Anexo al Decreto 893/12), siempre que el adjudicatario cumpla con las entregas requeridas por el Servicio.



#### a. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

- **Plazo:** Dentro de los **90 días corridos, plazo de la contratación y/o hasta consumir la totalidad de cada renglón**, en un plazo menor al indicado precedentemente, a requerimiento del servicio de acuerdo a sus necesidades, se enviará la solicitud de provisión correspondiente. A partir de la recepción de la solicitud de provisión. Los productos objetos de la presente contratación, deberán estar disponibles, dentro del plazo estipulado precedentemente y ser entregados dentro de las 24hs de la comunicación fehaciente de la Solicitud de Provisión, para satisfacer las necesidades en cuanto el servicio las requiera. La entrega de los productos deberá ser a requerimiento de la unidad, con una frecuencia semanal. De acuerdo a las cantidades de consumo estimadas en las especificaciones técnicas del presente pliego.
- **Lugar:** Los bienes objeto del presente proceso de selección deberán ser entregados en el Operador Logístico que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, designe a tal efecto, lo cual será notificado fehacientemente conjuntamente con la adjudicación.
- **Flete:** Todo gasto ocasionado por fletes, acarreos y descargas correrá por cuenta del adjudicatario, para todas las provisiones y desde su lugar de almacenamiento hasta la dirección indicada en el lugar de entrega.
- **Documentación:** El proveedor entregará los **productos conjuntamente con remito original y dos copias, más una fotocopia de la Orden de Compra y/o solicitud de provisión.**

#### b. RECEPCIÓN

##### 1. RECEPCIÓN PROVISORIA

La recepción de los bienes tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la recepción definitiva y no constituirán, para este Hospital Nacional, otra obligación que la de ser simple depositario de las unidades que haya recibido.

##### 2. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se otorgará dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de concreción de la recepción provisoria, o, en su caso, de obtenidos los resultados de los análisis que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas disponga efectuar sobre los mismos.

##### 3. TÉRMINOS PARA OTORGAR CONFORMIDAD EN CALIDAD Y RECEPCIÓN DEFINITIVA

Si en el plazo que media entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de bienes y/o servicios que cumplan las condiciones y especificaciones técnicas del presente pliego. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes que no cuenten con la recepción definitiva, no reconociendo el organismo contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

**IMPORTANTE.** La entrega de un renglón se perfeccionará cuando:

- Todos los ítems adjudicados del renglón hayan sido entregados y/o estén funcionando a total satisfacción del Hospital Nacional Alejandro Posadas.

Los bienes recibidos se encuentren en perfecto estado de conservación. Quedan bajo la responsabilidad del Adjudicatario, los daños que se produjeran como consecuencia del traslado de los mismos.

De cumplirse satisfactoriamente con la entrega de los bienes, el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas emitirá el certificado de recepción definitiva.



### **c. EXTENSION DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION**

La extensión del plazo del cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del organismo contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo indicado en el **punto 14.a.**, exponiendo los motivos de la demora y, de resultar admisible, deberá ser aceptada por la COMISION DE RECEPCION. No obstante la aceptación, corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, prevista en el inciso c) del artículo 126° del Anexo al Decreto 893/2012, equivalente al CERO COMA CINCO (0,5%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada DIEZ (10) días hábiles de atraso o fracción mayor de CINCO (5) días hábiles. Estas penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación se encuentre comprendido en alguna de las situaciones enunciadas en el del artículo 120 del Decreto 893/2012. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor, deberán ser debidamente justificadas por el interesado, puestas en conocimiento dentro de los (DIEZ) 10 días de haberse producido o desde que cesaren sus efectos, y aceptado por este Hospital Nacional. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. En el caso de corresponder, se aplicarán las penalidades establecidas en el Capítulo V (arts 126 a 130) del Decreto 893/12.

### **d. VICIO OCULTO**

El adjudicatario deberá garantizar, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, los bienes por el término de SEIS (6) meses a partir de su entrega.

## **Artículo 15°.- DEL PAGO**

### **a. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS**

Las facturas deberán presentarse, una vez recibida la recepción definitiva, en la Mesa de Entradas del Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Av. Marconi e Illia s/nº - El Palomar – Provincia de Buenos Aires

### **b. FORMA Y TIEMPO DE PRESENTACIÓN**

Se indicará en cada factura:

- Número y fecha de la solicitud de provisión.
- Número del expediente por el que tramita la contratación;
- Número, fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados;
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Importe total bruto de la factura;
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura;
- Constancia de NO RETENCIÓN DE IMPUESTOS, en caso de corresponder;
- Denominación del Organismo: Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas;
- C.U.I.T. Nº:30-63597680-9

### **c. FORMA DE PAGO:**

TREINTA (30) días a partir de la presentación de la factura debidamente conformada y cuando se incorpore el Acta de Recepción Definitiva.

### **d. MONEDA DE PAGO**

La moneda de pago será la de curso legal en el país.

## **Artículo 16°.- FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN**

Este Hospital Nacional podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.



Ministerio de Salud  
Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas"

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

El Adjudicatario acepta que el Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas emita las órdenes de compra en oportunidad que la Secretaría de Hacienda habilite las cuotas de compromiso del crédito asignado, conservando las facultades dispuestas en el Art. 8 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Además, este Hospital Nacional tiene la facultad de aumentar o disminuir el contrato hasta el 35% con consentimiento del proveedor; se determina que los contratos se podrán prorrogar aun cuando se hubieren ampliado si la ampliación no superó el límite del 20%.

En los contratos de tracto sucesivo, este Hospital Nacional podrá prorrogar el contrato por única vez y por un lapso igual al del contrato original. La prórroga se realizará en las condiciones y precios pactados originalmente, pero si los precios de plaza hubieran disminuido, el Organismo Contratante podrá renegociar el contrato para adecuar su monto a dichos precios. Si el Adjudicatario no adecua sus precios, el Hospital, no podrá hacer uso de la opción de prórroga. Además, para hacer uso de la opción de prórroga se evaluará la eficacia y calidad de la prestación brindada por el proveedor.

#### **Artículo 17º.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA SOLICITUD DE PROVISIÓN**

Conforme surge de la especial naturaleza del proyecto que compone el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la solicitud de provisión resultante sin contar con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL NACIONAL

PROF.ALEJANDRO POSADAS. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

#### **Artículo 18º.- ORDEN DE PRELACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES**

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposiciones del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional aprobado por el Decreto Nº 1023/2001 y reglamentado por el Decreto Nº 893/2012
- b) Las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) Las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado
- e) La adjudicación
- f) La orden de compra

#### **Artículo 19º.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO ESPECIAL**

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación/licitación serán competentes los Juzgados Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello los oferentes deberán **presentar una nota constituyendo domicilio en la Ciudad de Buenos Aires**. Asimismo, deberán informar, la cuenta de correo electrónico en el cual podrán remitirse notificaciones (Art. 70 – Inc. f) del Anexo al Decreto 893/12).

**NOTA:** En caso de existir diferencias entre los pliegos que hubieren obtenido del sitio de internet y los que obren en el respectivo expediente de contratación del Organismo contratante, se considerarán como válidas las cláusulas contenidas en este último.

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de la notificación que le cursemos, se recomienda visitar la página de Internet: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) "OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES".